

Epígrafe 2º. TARJETAS DE CRÉDITO**1. CESIÓN DE FACTURAS DE COMERCIOS**

	%	Mínimo o fijo (euros)
1.1. Descuento de facturas Según contrato de adhesión al sistema y dependiendo de la actividad.		
1.2. Mantenimiento de TPV Por cada mes a) TPV fijo b) Otros TPV		15,00 30,00

2. OPERACIONES CON TARJETAS

2.1. Emisión, mantenimiento y renovación. Al año a) Particulares ▪ Tarjeta Clásica - principal 24,00 - por cada adicional 12,00 ▪ Tarjeta Oro - principal 70,00 - por cada adicional 35,00 ▪ Tarjeta Platinum - principal 100,00 - por cada adicional 50,00 b) Empresa (<i>nota 2</i>) ▪ Tarjeta Clásica - principal 24,00 - por cada adicional 12,00 ▪ Tarjeta Oro - principal 70,00 - por cada adicional 35,00 ▪ Tarjeta Platinum - principal 100,00 - por cada adicional 50,00 c) Tarjeta privada - principal 9,02 - por cada adicional 6,01 d) <i>Affinities</i> y especiales (<i>nota 3</i>) - principal 100,00 - por cada adicional 50,00		
2.2. Disposiciones en efectivo Por cada operación, en ventanilla o cajero automático, con cargo a la cuenta de crédito de la tarjeta ▪ En oficinas del Banco (<i>nota 4</i>) ▪ En oficinas de otras entidades de crédito (<i>nota 4</i>)	3,00 4,50	3,00 4,00

	%	Mínimo o fijo (euros)
2.3. Consultas en cajero automático Por cada operación con tarjetas de crédito <ul style="list-style-type: none"> • En las tarjetas de red Telebanco 4B (<i>nota 11</i>) <ul style="list-style-type: none"> - en cajeros de sucursales de la propia entidad - en cajeros desplazados de la propia entidad - en cajeros del resto de entidades 4B • En otras redes nacionales o extranjeras 		Exento 0,50 0,60 0,60
2.4. Monetización del saldo disponible Por cada operación (<i>nota 5</i>)	3,00	3,00
2.5. Compras en comercios en el extranjero, comisión por cambio de divisa Calculada sobre el importe que resulte del contravalor (<i>nota 8</i>)	1,50	2,40
2.6. Emisión de duplicado de tarjetas Por cada nueva tarjeta (<i>nota 6</i>)		5,00
2.7. Exceso sobre el límite de crédito de la tarjeta Calculada sobre el mayor excedido contable de la cuenta de la tarjeta en cada periodo liquidado.	2,00	6,00
2.8. Gastos de comunicación y gestión por petición de reembolso de cuotas impagadas Una sola vez por cada cuota impagada que se reclame (<i>nota 7</i>).		30,05
2.9. De aplazamiento de pago Cuando a instancias del titular se acuerde el aplazamiento de alguna cuota y por una sola vez en cada situación.		4,51
2.10. Gastos de gestión por fraccionamiento de pago. Por cada operación aplazada (<i>nota 9</i>)		10,00
2.11. Amortización anticipada del saldo pendiente. Sobre el importe que se amortiza (<i>nota 10</i>)	3,00	

GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- a) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, si se remiten en papel por vía postal;
- b) la tarifa que se indica como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 7º, si se envían los justificantes de operaciones por transmisión electrónica.

VALORACIÓN

Las fechas de valoración, a efectos de devengo de intereses, son las recogidas en el epígrafe 99 para las operaciones de este epígrafe.



- Nota 1:** Las modificaciones de tipos de interés, comisiones o gastos repercutibles por este epígrafe se comunican previa e individualmente al cliente por escrito, con una antelación no inferior a los quince días sobre la fecha de entrada en vigor de las nuevas condiciones.
- Nota 2:** Este tipo de tarjeta conlleva siempre la emisión de tarjeta adicional además de la principal.
- Nota 3:** La cifra final depende del convenio que se establezca con cada entidad o colectivo.
- Nota 4:** Se consideran oficinas del propio banco las que tenga en España y en otros países de la Unión Europea; en este caso, por importe hasta 50.000 euros. Se consideran oficinas de otras entidades las que tengan en España o en el extranjero.
- Nota 5:** Estas operaciones siempre se realizan a instancias del titular, y se trata de transferir a una cuenta a la vista vinculada a la tarjeta el importe total o parcial del crédito disponible en la tarjeta.
- Nota 6:** Esta comisión solo se aplica en los supuestos en los que la causa de la nueva emisión sea atribuible al cliente.
- Nota 7:** Este coste intenta compensar los gastos de gestión de la regularización del impago, tales como la confección y el envío de cartas o telegramas de reclamación, los contactos telefónicos o los desplazamientos para una gestión personalizada.
- Nota 8:** Esta comisión se calcula sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.
- Nota 9:** Se aplica a la operación de compra en comercio cuyo pago se desea fraccionar en varios plazos mensuales, sin aplicación de intereses. Es independiente del importe de la operación y se justifica por los gastos de gestión de este trámite.
- Nota 10:** Este concepto es aplicable a las operaciones que, a solicitud del cliente, amortizan parcial o totalmente, y de forma anticipada, los saldos pendientes de las tarjetas de crédito con forma de pago aplazado, cuyas cuotas periódicas de pago incluyen capital e intereses.
- Nota 11:** Se considera cajero desplazado aquél que está ubicado en un emplazamiento distinto de una sucursal.

* * * * *